Dª. Mª. IRENE MANJÓN DE LA CALLE, GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 4.c) y d) del Decreto 189/2004, de 14 de diciembre (D.O.E. de 21 de diciembre),

Esta Gerencia de Área, tras recibir informe de la Dirección de Régimen Económico y Presupuestario, y consultada, la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Badajoz, que plantean, conforme a las necesidades del Centro Logístico, la reasignación de funciones en la categoría de CELADOR/A por motivos de organización, resuelve iniciar un procedimiento de reestructuración.

SITUACIÓN ACTUAL

El **Centro Logístico,** que depende del Servicio de Suministros y Logística, adscrito a su vez, a la Dirección de Régimen Económico y Presupuesto, se encuentra ubicado en el Polígono Industrial de El Nevero, cuenta además con dos puntos de distribución de mercancías, una en el Hospital Universitario de Badajoz (H.U.B.) y otra en el Hospital Perpetuo Socorro / Hospital Materno Infantil (H.P.S. / H.M.I.).

18002657

En el Centro Logístico existen dos áreas claramente delimitadas de trabajo, Recepción de Mercancías y Preparación / Expedición de pedidos.

En los puntos de recepción y distribución de los dos hospitales, tanto H.U.B. como H.P.S. / H.M.I., se procede a la recepción de mercancía procedente del Centro Logístico y a su distribución por los distintos Servicios y a la lectura, mediante pistola, de los pactos de reposición de mercancía de los "almacenillos" de planta. Además, reciben devoluciones de mercancía que puedan realizar los Servicios, derivándola al Centro Logístico.

Además, en el punto de recepción y distribución del H.P.S. / H.M.I., se encuentra el Almacén de ropa, que supone que un día a la semana, se tiene que preparar el pedido para entregar a las Lencerías de los Hospitales.

Para desarrollar las tareas mencionadas, el Centro Logístico cuenta con una plantilla compuesta por 16 Celadores, más 1 que está por encima de plantilla en un proceso de adaptación al puesto por tener discapacidad intelectual, realizando su trabajo siempre en el punto de distribución del H.U.B.

La plantilla está distribuida de la siguiente manera:

- Cinco Celadores que trabajan siempre en el Centro Logístico, **sin rotar** por los puntos de distribución de los Hospitales.

- Siete Celadores que realizan su trabajo en el Centro Logístico y en los puntos de distribución de los Hospitales, **rotando periódicamente** por éstos.
- Un Celador que siempre realiza su trabajo en el Centro Logístico, debido a que tiene medidas preventivas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (apto con limitaciones).
- Dos Celadores con discapacidad intelectual que actualmente desarrollan su trabajo en el Centro Logístico y que no rotan de formar regular por los puntos de distribución de los Hospitales, están en periodo de adaptación y puntualmente rotan, cuando las necesidades lo permiten, por el punto de distribución del H.P.S. / H.M.I.

Todos los Celadores relacionados anteriormente, cobran complemento de turnicidad porque tienen turno de mañana y de tarde.

Un Celador en el Almacén de Inversiones (H.U.B.) que tiene ubicación física en el Servicio de Suministros, y que **tampoco realiza rotaciones**.

NUEVA SITUACIÓN TRAS LA REESTRUCTURACIÓN

Por razones organizativas, sería necesario e imprescindible establecer un sistema de **rotación de todos los Celadores** por todas las Áreas de trabajo del Centro Logístico (Recepción de Mercancías, Preparación / Expedición de Pedidos, puntos de distribución del H.U.B. y H.P.S. / H.M.I.).

DATOS DE LOS TRABAJADORES QUE SE VERÁN AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN:

Celadores/as estatutarias/os fijas/os con destino definitivo en la unidad:

(En orden alfabético).

- **Calero Fabián, Gregorio**
- **Hortelano Romero, Antonio**
- **Jiménez Torres, Jesús María**
- **Pimienta Espacio, Francisco Javier**
- **Recio Silva, José Antonio**
- **Vázquez Guerra, José Antonio**

(orden de elección)

- **Recio Silva, José Antonio**
- **Calero Fabián, Gregorio**
- **Pimienta Espacio, Francisco Javier**
- **Jiménez Torres, Jesús María**
- **Hortelano Romero, Antonio**
- **Vázquez Guerra, José Antonio**

18002657

RESUELVE

Iniciar un proceso de reestructuración de puestos de la categoría de **CELADOR/A** de la Unidad del **Centro Logístico** (ubicado en el Polígono "El Nevero") de Badajoz, en base a la cláusula Decimotercera Destinos Forzosos, en su Apartado 2.2, del Pacto de 16 de marzo de 2011, por el que se regulan los procesos de traslados intrahospitalarios en el S.E.S., en los términos siguientes:

En su apartado 2.2. indica el procedimiento para reasignar a los trabajadores en otras unidades, así como el orden de prelación a la hora de optar por los puestos ofertados.

> *"2.2 En segundo lugar, se reasignará forzosamente a los trabajadores con el siguiente orden de prelación, y atendiendo a los siguientes criterios:*
>
> *1. Personal Interino.*
>
> *— Menor antigüedad en la unidad.*
>
> *— Menor antigüedad en el centro hospitalario.*
>
> *2. Comisiones de Servicio.*
>
> *3. Promociones Internas Temporales.*
>
> *4. Reingresos Provisionales.*
>
> *— Menor antigüedad en la situación administrativa desde su inicio en la unidad.*
>
> *5. Propietarios.*
>
> *— Menor antigüedad en la unidad desde su nombramiento como personal estatutario fijo.*
>
> *— Menor antigüedad en el centro hospitalario.*
>
> *En caso de empate en cualquiera de los apartados anteriores, éste se resolverá teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo publicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que estuviera vigente.*
>
> *3. Al personal con plaza en propiedad, que sea desplazado forzosamente de su Unidad, se le ofertarán todos los destinos existentes en ese momento en el centro o complejo hospitalario, adjudicándosele el que elija con carácter definitivo.*
>
> *4. El personal desplazado forzosamente con plaza en propiedad, podrá participar en los tres concursos de traslados intrahospitalarios siguientes a su desplazamiento y por una sola vez, con una puntuación adicional del 10% sobre la puntuación total obtenida según el baremo del concurso de traslado en el que participe.*
>
> *5. Los trabajadores fijos con plaza en propiedad, que se vean afectados por la reestructuración no podrán ser trasladados por otra reestructuración hasta pasado dos años, y en caso de producirse una vacante o una ampliación de la plantilla en la unidad reestructurada, tendrá preferencia a volver a ella."*

18002657

2.- DATOS DE LOS DESTINOS EXISTENTES EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO:

Se adjunta Anexo I y Anexo II

3.- PROCEDIMIENTO

Habiéndose informado a los trabajadores y a las Organizaciones Sindicales más representativas del Área de esta situación, se les informará de la publicación de esta resolución (a través de la Jefatura de Celadores del Complejo) a los trabajadores afectados, para que, informen por escrito si voluntariamente quieren permanecer en la Unidad, con las condiciones de la reestructuración, o si por el contrario optan por abandonar la misma (**cláusula decimotercera Movilidad Forzosa punto 2.2**), en este caso se les dará un plazo de **diez días naturales** para cumplimentar la solicitud (Anexo II), adjuntándoles el Anexo I de puestos, entre los que pueden optar. Los trabajadores afectados deberán optar por **tantos puestos de trabajo de los que figuran en los Anexos I, como número de orden ostenten en el criterio de prelación establecido por la normativa, y que figura en esta resolución.**

Una vez transcurrido el plazo establecido sin recibir comunicación referente al destino por parte de alguno, o de ningún trabajador afectado, se entenderá que no desea abandonar la unidad, y continuará en la misma con las nuevas condiciones de la reestructuración.

En el caso de aquellos trabajadores que se encuentren readaptados en la Unidad por motivos de salud, deberán ejercer opción por un número de puestos igual al doble del número de orden que ostenten y, previo a la adjudicación definitiva del puesto, será necesaria la evaluación y calificación de APTA por el mismo por el Servicio de Prevención.

De NO ser calificados como APTOS por el Servicio de Prevención para los puestos elegidos, será la Dirección de Régimen Económico y Presupuestario, a través de su Jefatura de Celadores, quien propondrá puesto para su evaluación y calificación por el Servicio de Prevención, al objeto de continuar el procedimiento de movilidad por razones de salud y proceder a la readaptación y adjudicación provisional del mismo.

18002657

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y ss. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que el interesado estime oportunos.

Badajoz, 11 de noviembre de 2021

EL GERENTE DEL ÁREA DE BADAJOZ

Hospital Perpetuo-Materno
Complejo Hospitalario
Universitario de Badajoz
DIRECCIÓN MÉDICA

Mª Irene Manjón de la Calle
JUNTA DE EXTREMADURA

18002657